

Resulta igualmente importante subrayar los límites de estos derechos. Concretamente, he argumentado que estos derechos deben respetar dos constricciones: a) los derechos de las minorías no deberían permitir que un grupo dominase a otros grupos; y b) tampoco deberían permitir que un grupo oprimiese a sus propios miembros. En otras palabras, los liberales deberían intentar asegurar que existe igualdad *entre* los grupos, así como libertad e igualdad *dentro* de los grupos. Dentro de estos límites, los derechos de las minorías pueden jugar un valioso papel dentro de una teoría de la justicia liberal en sentido amplio.

(KYMLICKA. Ciudadanía multicultural)